



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARIA TECNICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Ignacio, 04 de Mayo del 2,021

OFICIO N° 027-2021-MPSI- COPROSEC/SI-ST.

- SEÑOR :** Crl.EP. @ Jorge Ricardo **TORRES MONTEZA**
Director Oficina de Defensa Nacional.-CAJAMARCA
- ASUNTO :** Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPSI, que ratifica el PAPSC para el año 2021 de la Provincia de San Ignacio.-
REMITE
- REF. :** Ley N° 27933, Decreto Supremo N° 011-2014-IN

Mediante el presente me dirijo al despacho de su cargo, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente en nombre del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Ignacio; como es de su conocimiento que, en el marco de nuestras funciones referidas en la Ley 27933 y el Decreto Supremo N° 011-2014-IN; cumpliendo con los dispositivos legales vigentes se informa que mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPSI, con fecha 30 de Abril del 2021, se RATIFICA el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Ignacio para el presente año, se adjunta copia de Ordenanza.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y alta estima personal.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
ING. RONALD GARCÍA BURE
PRESIDENTE COPROSEC



Municipalidad Provincial San Ignacio

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2021-MPSI

San Ignacio, 30 de Abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO:

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°08, de fecha 29 Abril de 2021; el Informe N° 036-2021-MPSI/GAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Ignacio; informe N°002-2021- MPSI-COPROSEC-SI/ST, el Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2021, de la provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – N°.27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso e), del artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de Gobierno.

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, de igual manera el artículo 17° de la citada norma estipula, que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme al inciso e., del artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante informe N°002-2021- MPSI_COPROSEC-SI/ST, la Secretaria Técnica del Comité Provincial, remite toda la documentación correspondiente referente al proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2021, de la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, para que sea elevada a Sesión de Concejo para su debate correspondiente, según la citada normativa de Seguridad Ciudadana.





Municipalidad Provincial San Ignacio

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal está facultado para aprobar, modificar y derogar ordenanzas; por lo que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08-2021, de fecha 29 del 2021, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL (PAPSC) PARA EL AÑO 2021, DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2021 de la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca; y que consta de 4 Títulos y 11 anexos y que forman parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGASE que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, aplicable a la Provincia de San Ignacio para el ejercicio del año 2021, entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el COPROSEC.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, su implementación y su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y en el portal institucional, bajo responsabilidad, así como poner en conocimiento de las Autoridades Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

